

44000

RESOLUCIÓN No. 1690 DE FECHA 08 DE JULIO DE 2022

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN NIÑA MARIA CON NIT 830.058.704-8 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA OPERATIVA Y FINANCIERA UBICADA EN LA VEREDA FAGUA, FINCA BULEVAR DE FAGUA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO

FRANCISCO JAVIER BELTRAN BUSTOS DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS REGIONAL CUNDINAMARCA, nombrado mediante Resolución No. 8196 del 29 de octubre de 2021, debidamente posesionado mediante acta No 0201 del 3 de noviembre de 2021, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 de 2006, Ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, Decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8º, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras del ICBF, le corresponde asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes, y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, SNBF.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, “ *Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*”, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que, con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificaciones; estableció un régimen especial para otorgar, reconocer,

44000

RESOLUCIÓN No. 1690 DE FECHA 08 DE JULIO DE 2022

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN NIÑA MARIA CON NIT 830.058.704-8 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA OPERATIVA Y FINANCIERA UBICADA EN LA VEREDA FAGUA, FINCA BULEVAR DE FAGUA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO

suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la **FUNDACIÓN NIÑA MARIA**, es una entidad sin ánimo de lucro con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 220 del 13 de abril de 1999, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y por lo tanto está sujeta a las normas y lineamientos del ICBF.

Que mediante Resolución No. 1472 del 16 de marzo de 2018, se otorgó "*Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de veinticuatro (24) meses, a la **FUNDACIÓN NIÑA MARÍA**, identificada con **NIT. No. 830.058.704-8**, representada legalmente por la señora **ROSA MARLEN GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.731.910 expedida en Ibagué para la sede Administrativa y Operativa ubicada en la Vereda Fagua, Finca Bulevar de Fagua del Municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca, en la modalidad **INTERNADO**, con una capacidad de atención instalada de cuarenta y un (41) cupos para niños, niñas mayores de 7 años y adolescentes, con Discapacidad Mental Psicosocial, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados. Mayores de 18 años, con Discapacidad Mental Psicosocial, que, al cumplir la mayoría de edad, se encontraban con Declaratoria de Adoptabilidad, distribuidos así: Casa Santa Ana (21) cupos población niñas mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad mental psicosocial con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, y mujeres mayores de 18 años con discapacidad mental psicosocial, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad, y Casa San Gabriel (20) cupos población niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad mental psicosocial, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, y hombres mayores de 18 años con discapacidad mental psicosocial, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad*".

Que mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo Coronavirus COVID19, el cual fue prorrogado por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, y 222, 738 y 1315 de 2021, 304 del 23 de febrero de 2022 y la Resolución 666 del 28 de abril de 2022.

Que con posterioridad a la expedición y publicación del Decreto de emergencia, el presidente de la Republica expidió el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 "*por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de*

44000

RESOLUCIÓN No. 1690 DE FECHA 08 DE JULIO DE 2022

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN NIÑA MARIA CON NIT 830.058.704-8 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA OPERATIVA Y FINANCIERA UBICADA EN LA VEREDA FAGUA, FINCA BULEVAR DE FAGUA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO

las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”

Que la Resolución No. 1472 del 16 de marzo de 2018, por la cual se otorgó la licencia de funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN NIÑA MARÍA**, conto con una vigencia hasta el día 27 de marzo de 2020 y por la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por el COVID 19, que por lo expuesto anteriormente el ICBF expidió la Resolución No. 3018 del 19 de marzo de 2020, modificada por la Resolución No. 3102 del 31 de marzo de 2020, mediante las cuales prorrogaba la vigencia de las licencias de funcionamiento que se venzan desde el 19 de marzo del año 2020 y se entenderán prorrogadas automáticamente hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que mediante Resolución No 2410 del 07 abril de 2022, la Dirección General del ICBF, estableció las condiciones para reanudar el trámite ordinario de Renovación de Licencias de Funcionamiento para prestar servicios de protección a niños, niñas y adolescentes que fueron prorrogadas durante la vigencia de la emergencia sanitaria en el territorio nacional.

Que mediante oficio radicado bajo el memorando No 202044400000007102 de fecha 24 de enero de 2020, dirigido al Director del ICBF Regional Cundinamarca, la señora **ROSA MARLEN GOMEZ** Representante Legal de la **FUNDACION NIÑA MARIA**, solicitó la renovación de la Licencia de Funcionamiento No. 1472 del 16 de marzo de 2018, anexando documentación en medio magnético CD.

Que mediante correo electrónico de fecha 03 de noviembre de 2022, dirigido a la señora **ROSA MARLEN GOMEZ** Representante Legal de la **FUNDACION NIÑA MARIA**, el Enlace de Protección de la Regional Cundinamarca del ICBF, solicito actualizar siguiente documentación la cual conto con validez hasta el día 27 de octubre de 2021 así:

Componente Legal: (i) Concepto sanitario favorable expedido pro la autoridad competente para inmueble donde se prestar el servicio.

44000

RESOLUCIÓN No. 1690 DE FECHA 08 DE JULIO DE 2022

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN NIÑA MARIA CON NIT 830.058.704-8 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA OPERATIVA Y FINANCIERA UBICADA EN LA VEREDA FAGUA, FINCA BULEVAR DE FAGUA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO

Que mediante oficio radicado bajo el No. 202244400000083132 de fecha 02 de mayo de 2022 dirigido al Director del ICBF Regional Cundinamarca, la señora **ROSA MARLEN GOMEZ** Representante Legal de la **FUNDACION NIÑA MARIA**, remite solicitud de Renovación de la Licencia de Funcionamiento No. 1472 de fecha 16 de marzo de 2018, anexando documentos.

Que mediante correo electrónico de fecha 05 de mayo de 2022, dirigido a la señora **ROSA MARLEN GOMEZ** Representante Legal de la **FUNDACION NIÑA MARIA**, el Enlace de Protección de la Regional Cundinamarca del ICBF, informó la aprobación de la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento presentada, la cual pasa a revisión de cumplimiento de requisitos de los profesionales delegados.

Que mediante correo electrónico de fecha 09 de mayo de 2022, dirigido a la señora **ROSA MARLEN GOMEZ** Representante Legal de la **FUNDACION NIÑA MARIA** a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, solicitó la siguiente documentación:

Componente Financiero: (i) Formulario nmero 350 recibido de la DIAN con su respectivo formulario de pago número 490 de los meses de agosto, octubre y diciembre del año 2021, (ii) declaración bimestral y/o cuatrimestral de impuesto a las ventas.

Que mediante correo electrónico de fecha 28 de junio de 2022, dirigido al Enlace de Protección de la Regional Cundinamarca del ICBF la señora **ROSA MARLEN GOMEZ** Representante Legal de la **FUNDACION NIÑA MARIA**, anexo la siguiente documentación:

Componente Legal: (i) Antecedentes de los miembros de la Junta Directiva.

Que mediante oficio radicado bajo el No. 202244000000077611 de fecha 13 de mayo de 2022 la señora **ROSA MARLEN GOMEZ** Representante Legal de la **FUNDACION NIÑA MARIA** la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca, entrego la aprobación de la Propuesta de Implementación y Cualificación PIYC la cual se acompañó con CD con la documentación aprobada.

44000

RESOLUCIÓN No. 1690 DE FECHA 08 DE JULIO DE 2022

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN NIÑA MARIA CON NIT 830.058.704-8 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA OPERATIVA Y FINANCIERA UBICADA EN LA VEREDA FAGUA, FINCA BULEVAR DE FAGUA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO

Que tras visitas efectuadas los días 09 y 10 de mayo de 2022 a la sede Administrativa, Operativa y Financiera ubicada en la Vereda Fagua, Finca Bulevar de Fagua del Municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca a la FUNDACIÓN NIÑA MARIA, por el equipo técnico interdisciplinario delegado para el proceso de verificación de requisitos para el otorgamiento, renovación o negación de licencia de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, de acuerdo con los soportes documentales y la verificación de los requisitos se concluyó:

“(…)

Componente Legal	Componente Financiero	Componente Técnico - Salud y Nutrición	Componente Técnico-Propuesta de Implementación y Cualificación (PIYC)	Componente Administrativo - Ambientes adecuados y seguros, Dotación, Talento Humano y otros aspectos
Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple (…)

5

Que mediante memorando No 202244000000050833 de fecha 28 de junio de 2022, dirigido al Director del ICBF Regional Cundinamarca, la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca remitió dentro del trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento los conceptos Legal, Técnico 1, Técnico 2, Administrativo, Talento Humano y Financiero de Licencia de Funcionamiento Bienal de la **FUNDACION NIÑA MARIA** Modalidad Internado, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo, determinaron:

“(…) **CONCEPTO:**

Se reporta cumplimiento por parte de los profesionales delegados para la revisión del componente Legal, financiero, administrativo, técnico salud y nutrición, PIYC y Talento Humano de acuerdo con lo solicitado de acuerdo con la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias, LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN, MANUAL OPERATIVO DE MODALIDADES. V1.

44000

RESOLUCIÓN No. 1690 DE FECHA 08 DE JULIO DE 2022

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN NIÑA MARIA CON NIT 830.058.704-8 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA OPERATIVA Y FINANCIERA UBICADA EN LA VEREDA FAGUA, FINCA BULEVAR DE FAGUA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO

*De esta manera, al evidenciar el cumplimiento Total de los requisitos en el marco de la renovación de la licencia de funcionamiento y de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, artículo 13 el cual establece como “**Licencia de Funcionamiento Bienal**: Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona Jurídica por un termino de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PAI*, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros, se emite concepto favorable para el otorgamiento de licencia de funcionamiento Bienal para la **FUNDACION NIÑA MARIA MODALIDAD INTERNADO** por dos (2) años y se otorga bajo las siguientes características:*

Sede	Población a atender	Capacidad Instalada
Sede administrativa / operativa y financiera Vereda Fagua, Finca Bulevar de Fagua del Municipio de Chía, Cundinamarca	NIÑAS Y NIÑOS MAYORES DE 7 AÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	Capacidad máxima instalada de 85 cupos

6

*En consecuencia con lo anterior, la Regional en el marco de este otorgamiento de Licencia Bienal a la entidad **FUNDACIÓN NIÑA MARÍA** el ICBF desarrollara, a través de los ejercicios de supervisión, la Asistencia Técnica correspondiente, 5tal como lo demarca el LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN DIRIGIDO NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES LAS MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS V1, en su apartado de herramientas de monitoreo de Proceso de atención, a fin de mantener los estándares de calidad demarcados para la Modalidad (...).”*

Que en consecuencia es procedente otorgar licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (2) años, a la **FUNDACIÓN NIÑA MARÍA**, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 de 2016, 9555 de 2016 8282 de 2017 y 8113 de 2019 y bajo los parámetros indicados anteriormente, para desarrollar la modalidad de Internado para atender niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad psicosocial, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, con una capacidad instalada de 85 cupos.

44000

RESOLUCIÓN No. 1690 DE FECHA 08 DE JULIO DE 2022

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN NIÑA MARIA CON NIT 830.058.704-8 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA OPERATIVA Y FINANCIERA UBICADA EN LA VEREDA FAGUA, FINCA BULEVAR DE FAGUA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO

Que, por lo anteriormente expuesto, el Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (2) años, a la **FUNDACION NIÑA MARIA** con NIT **830.058.704-8**, ubicada en la sede Administrativa, Operativa y Financiera ubicada en la Vereda Fagua, Finca Bulevar de Fagua del Municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca para desarrollar la modalidad de **INTERNADO**, niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad psicosocial, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, con una capacidad instalada de 85 cupos.

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer que el termino de la Licencia de Funcionamiento Bienal concedida comenzara a regir a partir de la ejecutoria de este acto administrativo, se deberá solicitar su renovación antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, suscrita por el Representante Legal de la Fundación, esta deberá hacerse con una antelación no menor a dos (02) meses al vencimiento de la misma, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución No 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 de 2016, 9555 de 2016 8282 de 2017 y 8113 de 2019 expedidas por el ICBF.

ARTICULO TERCERO. – Comunicar al Equipo Técnico Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, designe profesionales que desarrollen a través del Monitoreo del proceso de atención, el ejercicio de supervisión para la Asistencia Técnica descritas en el Lineamiento Técnico para la implementación del modelo de atención, dirigido a los niños, niñas y los adolescentes en las modalidades de Restablecimiento de Derechos V1, a fin de mantener los estándares de calidad demarcados para la Modalidad.

ARTICULO CUARTO. – La Licencia de Funcionamiento Bienal concedida a la **FUNDACION NIÑA MARIA**, no la autoriza a desarrollar actividades distintas a las contenidas en los estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulen la prestación del Servicio Publico de Bienestar Familiar.

44000

RESOLUCIÓN No. 1690 DE FECHA 08 DE JULIO DE 2022

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN NIÑA MARIA CON NIT 830.058.704-8 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA OPERATIVA Y FINANCIERA UBICADA EN LA VEREDA FAGUA, FINCA BULEVAR DE FAGUA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO

ARTÍCULO QUINTO. - Notificar la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **FUNDACION NIÑA MARIA**, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiere realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la Secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por el término de cinco (05) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra la presente providencia procede el recurso de reposición por el término de diez (10) días, ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. -Publicar la presente Resolución en la página Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su ejecutoria.

Dada en Bogotá D. C., a los ocho (08) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO JAVIER BELTRAN BUSTOS
Director
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: *Yesenia Lopez Arevalo – Contratista Grupo Jurídico*
Revisaron: *Mauris Yolanda Orozco Hincapie - Coordinadora Grupo Jurídico*
Nery Liliana Mojica Diaz - Contratista Dirección Regional

Re: Citación de notificación Resolución No. 1690 de fecha 08 de julio de 2022

Fundación Niña María <ninamaria03@yahoo.com>

Sáb 09/07/2022 11:09

Para: Keilly Nathaly Soto Porras <Keilly.Soto@icbf.gov.co>;Keilly Nathaly Soto Porras
<Keilly.Soto@icbf.gov.co>

Buenos días,

Confirmando recibido y de conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, renuncio a términos de ejecutoria SI X NO___

Gracias

MARLÉN GOMÉZ
Representante Legal
FUNDACIÓN NIÑA MARÍA
+57 3187150464
ninamaria03@yahoo.comFundación Niña María
Restablecimiento de derechos, seguridad de los NNJA, y Humanización del servicio.Administración
+57 1 8624863
Área Técnica
+57 3125783890Cuando damos alegremente y aceptamos con gratitud, todos somos bendecidos. Maya Angelou

El viernes, 8 de julio de 2022, 07:23:57 p. m. GMT-5, Keilly Nathaly Soto Porras <keilly.soto@icbf.gov.co> escribió:

Bogotá D.C., 08 de julio de 2022

Señora
ROSA MARLEN GOMEZ
Representante Legal
FUNDACIÓN NIÑA MARÍA
Kilómetro 3 Vía Albán - Villeta
Municipio de Albán**ASUNTO: AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA** de la Resolución No. 1690 del 08 de mayo de 2022, **"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN NIÑA MARIA CON NIT 830.058.704-8 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA OPERATIVA Y FINANCIERA UBICADA EN LA VEREDA FAGUA, FINCA BULEVAR DE FAGUA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO"**.

Cordial saludo,

De manera atenta y atendiendo su autorización realizada el día 08 de julio de 2022 de la Resolución No. 1690 del 08 de julio de 2022, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN NIÑA MARIA CON NIT 830.058.704-8 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA OPERATIVA Y FINANCIERA UBICADA EN LA VEREDA FAGUA, FINCA BULEVAR DE FAGUA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO", atendiendo dicha notificación y conforme al artículo 56 de la ley 1437 de 2011 se le notifica y se le hace entrega en adjunto de la Resolución de la Licencia de Funcionamiento referida en el asunto. Haciéndole saber que, contra la presente providencia, procede el recurso de reposición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SI___ NO___

Por favor confirmar el recibido del presente correo



Keilly Nathaly Soto Porras

Auxiliar Administrativo

ICBF Regional Cundinamarca

BIENESTAR FAMILIAR Carrera 47 # 91 – 74 Barrio La Castellana
Tel.: 4377630 Ext: 141017

Síguenos en.



Línea gratuita nacional ICBF:

01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



El futuro
es de todos

Cada día más aprendiendo a prevenir y proteger a nuestras niñas

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Fundación Niña María <ninamaria03@yahoo.com>

Enviado: viernes, 8 de julio de 2022 17:02

Para: Keilly Nathaly Soto Porras <Keilly.Soto@icbf.gov.co>

Asunto: Re: Citación de notificación Resolución No. 1690 de fecha 08 de julio de 2022

Buenas tardes,

Cordial saludo

Adjunto carta para notificación electrónica

Gracias

Cordialmente,

MARLÉN GOMÉZ

Representante Legal

FUNDACIÓN NIÑA MARÍA

+57 3187150464

ninamaria03@yahoo.com

Fundación Niña María

Restablecimiento de derechos, seguridad de los NNJA, y Humanización del servicio.

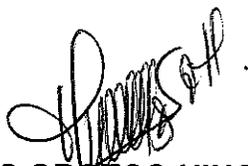
Administración

44200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se deja constancia que el día once (11) de julio del año dos mil veintidós (2022), quedó ejecutoriada la Resolución No. 1690 del 08 de julio de 2022, **“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN NIÑA MARIA CON NIT 830.058.704-8 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA OPERATIVA Y FINANCIERA UBICADA EN LA VEREDA FAGUA, FINCA BULEVAR DE FAGUA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERNADO”** la cual fue notificada electrónicamente el día 08 de julio de 2022, a la señora **MARLÉN GOMÉZ** en calidad de Representante Legal y contra la cual se renunció a términos de ejecutoria.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).



MAURIS OROZCO HINCAPIE
Coordinadora Grupo Jurídico (E)
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Keilly Nathaly Soto Porras – Aux. Administrativo Grupo Jurídico